Universidad Nacional del Callao

Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de agosto de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de agosto de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 899-09-R.- CALLAO, 26 DE AGOSTO DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ciencias de la Salud el 10 de agosto de 2009, mediante la cual la profesora Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, solicita financiamiento para participar en el Programa de Formación de Especialistas en Metodología de la Investigación en el Área de Salud y Psicología, organizado por la

Dirección General de Investigación y Calidad Universitaria de la Asamblea Nacional de Rectores, a partir del 27 de

agosto de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo

dispuesto en el Art. 250º del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el

perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º Inc. c) de la citada norma

legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar

estudios de maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en

su especialidad, en concordancia con el Art. 296^{ϱ} Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio № 1000/FCS-D/2009 (Expediente № 138083) recibido el 19 de agosto de 2009, la Decana

de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución № 407-2009-CF/FCS por la que se propone otorgar

financiamiento a la peticionante con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1457-2009-UPEP-OPLA y Proveído Nº 1031-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 24 de agosto de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º OTORGAR, financiamiento por el monto de S/. 880.00 (ochocientos ochenta nuevos soles), a favor de la profesora Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, para que sufrague parcialmente los gastos que irrogue su asistencia al Programa de Formación de Especialistas en Metodología de la Investigación en el Área de Salud y Psicología, organizado por la Dirección General de Investigación y Calidad Universitaria de la Asamblea Nacional de Rectores, a partir del 27 de agosto de 2009.
- DISPONER, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Función 22: "Educación", Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específica del Gasto: 2.3.2.7.3.1 "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias de la Salud, debiendo la docente financiada presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º DEMANDAR, que la docente financiada presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, un informe académico y copia del certificado de asistencia al referido programa.
- 4º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

- cc. Rector, Vicerrectores; FCS, OGA, OPLA; OAGRA; OCI,
- cc. OPER; UE; OCP; OFT, ADUNAC; e interesada.